

## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO  
Radicación :**17001-40-03-007-2019-00795-00**  
Demandante :LUZ HELENA ESCOBAR ATEHORTUA,  
PROPIETARIA INMOBILIARIA GOMEZ ESCOBAR  
Demandados :MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARCILA  
FARITH CHERRY RAMMIREZ  
PAULA ANDREA LONDOÑO ARCILA

El señor apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, solicita la acumulación al proceso ejecutivo que adelanta ante el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL el señor DIEGO LOPEZ S. contra los mismos demandados, el cual se encuentra radicado bajo el número 170014003011-2018-00548-00, el cual se encuentra con auto ordenando seguir adelante la ejecución y liquidación en firme.

Como puede apreciarse de la petición y por encontrarse el proceso al cual se pretende acumular este trámite con auto de ordenar seguir adelante la ejecución y liquidación en firme, es el más antiguo, lo que indica que es el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta capital, quien debe resolver sobre la solicitud de acumulación y asumir la competencia para conocer del presente proceso con el ejecutivo que allí se tramita de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 149 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en la presente causa los demandados aún no se han notificado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas en su contra.

En consecuencia, procédase a la remisión del presente proceso al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, quien resolverá lo pertinente sobre la solicitud de acumulación.

### **NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La providencia anterior se notifica en el estado	
No. <b>140</b>	Del <b>15 DE MARZO DE 2021</b>
<b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria	